



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 02:30 p.m., del 5 de marzo del 2021, previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la asistencia de: **Manuel Mejía**, Director Jurídico, Suplente del Presidente, Miembro, **Juan Carlos Tejada**, Director Financiero, Miembro, **Tomás Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro y **Melissa Pujals**, Encargada de la División de Compras, en su calidad de Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS. Se admite excusa de: Aldemir Lachapelle.

El Lic. Manuel Mejía, dejó abierta la sesión comunicando que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la declaratoria de desierto del siguiente proceso:

Nombre del Proyecto :ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTOS DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS UBICADAS EN LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL; Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ALOJAR OFICINAS DE LAS COMISIONES MÉDICAS REGIONALES EN LAS PROVINCIAS: VALVERDE MAO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, SAN PEDRO DE MACORÍS, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA.

Número del Proyecto : **CNSS-CCC-LPN-2020-0001**

A) Preámbulo

RESULTA: Que el día 23 y 24 de diciembre del año 2020, esta Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, realizó un llamado público y abierto a través de 2 periódicos de circulación nacional; el día 28 de diciembre en el portal transaccional de compras y contrataciones y en el portal institucional, dirigido a los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al citado proceso.

RESULTA: Que, según el cronograma del proceso, los oferentes tendrían como fecha límite para la presentación de sus propuestas hasta el **17 de febrero del 2021, a las 09:30 a.m.** Mediante acto público No. 96-2021 de apertura de los sobres "A", con la presencia de la Notario Público Licda. Dulce Feliz Mariñez, fueron aperturadas las ofertas técnicas presentadas por las siguientes Empresas:

RNC	RAZÓN SOCIAL
03400373191/ 03400037228	FRANCISCO ANTONIO FERREIRA CRUZ/MARÍA CONCEPCION COLON FERREIRA.
01800617357	LUIS ERNESTO ALCANTARA
01800553636	LUIS ERNESTO MATOS GONZALEZ
01200067930	JOSE LUCIA MARQUEZ MERAN
02300371347	MANUEL ALTAGRACIA IRIZARRY VALERIO



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO**

RESULTA: Que, según el cronograma del proceso, el 25 de febrero del 2021, fueron notificadas como HABILITADAS, para apertura de ofertas económicas Sobres "B".

RESULTA: Que, según el cronograma del proceso, el 25 de febrero del 2021, mediante acto público de apertura de ofertas económicas sobres "B", con la presencia del Notario Público Licdo. Edgar Dario Cuevas Mateo, fueron aperturadas las ofertas económicas, resultando, que todos los oferentes omitieron la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

B) Contexto Jurídico

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones contenida en la Ley No. 449-06, dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ... 6) la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 Ley No. 340-06 y sus modificaciones contenida en la Ley No. 449-06, establece que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de aplicación No 543-12, estipula que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 112 del Reglamento de aplicación No 543-12, estipula que: *"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías: a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Reglamento de aplicación No 543-12, estipula que: *"La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite"*.

CONSIDERANDO: Que a la luz de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, la declaratoria de desierto se refiere a aquellos procesos en los que no se presenta ningún oferente a participar o en los que, aun habiéndose presentado uno o varios oferentes, los mismos no cumplan con los



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO

requerimientos del Pliego de Condiciones, Ficha Técnicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de las ofertas económicas "Sobre B" relativo al proceso **CNSS-CCC-LPN-2020-0001**, el notario actuante, frente a los miembros del Comité de Compras y contrataciones del CNSS, en presencia de los representantes de cada uno de los oferentes, pudo comprobar que los señores: **FRANCISCO ANTONIO FERREIRA CRUZ/MARÍA CONCEPCION COLON FERREIRA, LUIS ERNESTO ALCANTARA ALCANTARA, LUIS ERNESTO MATOS GONZALEZ, JOSE LUCIA MARQUEZ MERAN y MANUEL ALTAGRACIA IRIZARRY VALERIO**, no cumplieron con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, de cumplimiento obligatorio, establecido en el acápite 1.23.1 del Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos, que significará la desestimación de la oferta sin más trámite, conforme a la normativa que rige la materia, razón por la cual, al no existir otros oferentes, el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS considera oportuno declarar desierto el proceso referido.

CONSIDERANDO: Que, de igual forma, es oportuno indicar también que no se presentaron ofertas para en lo que se refiere a los renglones correspondientes a la ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTOS DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS UBICADAS EN LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL, al igual que a la ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ALOJAR OFICINAS DE LAS COMISIONES MÉDICAS REGIONALES EN LAS PROVINCIAS SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y SAN FRANCISCO DE MACORÍS.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, de fecha seis (06) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

Por tanto, el Comité de Compras y Contrataciones, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba el Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas, emitido por los peritos designados, señores Juan Herrera, Jorge Santana, y Bernardo Batista.

SEGUNDO: se declara **DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **CNSS-CCC-LPN-2020-0001** para la "**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTOS DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS UBICADAS EN LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL; Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ALOJAR OFICINAS DE LAS COMISIONES MÉDICAS REGIONALES EN LAS PROVINCIAS: VALVERDE MAO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SAN FRANCISCO DE MACORÍS, SAN PEDRO DE MACORÍS, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA**".

TERCERO: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones del CNSS, notificar esta decisión a los interesados, y publicar en el portal transaccional de compras y el portal institucional.



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO**

Concluida la revisión y decisión tomada, se da por terminada la Sesión siendo las 03:00 p.m., y se levanta la presente Acta y en la que constan las firmas de los presentes.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS:

MANUEL MEJÍA

Director Jurídico

Miembro/ Suplente del Presidente

JUAN CARLOS TEJADA

Director Financiero

Miembro

TOMÁS PEÑA

Director Planificación y Desarrollo

Miembro

CCC/mp

